

PRIMERA

**COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS TECNOLOGICOS DE
MONITOREO ORCA ECUADOR ORCATECNOLOGIA S.A.-**

Guayaquil, 01 de noviembre del 2017.-



Firmado por

GONZALO XAVIER RODAS GARCES

GONZALO XAVIER RODAS GARCES
RODAS GARCES GONZALO XAVIER
EC



Factura: 001-005-000006925



20170901011P02939

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901011P02939						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KANTOR BRUCHER RODOLFO ERNESTO MAURICIO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	P02226388	CHILENA	MANDATARIO (A)	ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI
Natural	CONTRERAS CEA JOSE LUIS	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	10.128.787-4	CHILENA	MANDATARIO (A)	ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI
Natural	BOBILLIER GOUDIE NORMAN JORGE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	P12929626	CHILENA	MANDATARIO (A)	ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS TECNOLOGICOS DE MONITOREO ORCA ECUADOR ORCATECNOLOGIA S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901011P02939

Factura No.: 001-005-000006925



NOTARIA DECIMO PRIMERO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SISTEMAS TECNOLOGICOS DE MONITOREO ORCA ECUADOR
ORCATECNOLOGIA S.A.**

OTORGADA POR: BOBILLIER GOUDIE NORMAN JORGE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0

Di 2 Copias

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy trece de Diciembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES, NOTARIA DECIMO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SISTEMAS TECNOLOGICOS DE MONITOREO ORCA ECUADOR ORCATECNOLOGIA S.A., el señor IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación del señor BOBILLIER GOUDIE NORMAN JORGE, de nacionalidad CHILENA, estado civil CASADO; del señor KANTOR BRUCHER RODOLFO ERNESTO MAURICIO, de nacionalidad CHILENA, estado civil CASADO; y del señor CONTRERAS CEA JOSE LUIS, de nacionalidad CHILENA, estado civil CASADO, en calidad de Mandatario Especial, tal como lo justifica con las Escrituras Públicas de Mandato Especial que adjunta para que forme parte de la presente como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación

que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/ Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BOILLIER GOUDIE NORMAN JORGE	CHILENA	CASADO	CHILE	IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN
KANTOR BRÜCHER RODOLFO ERNESTO MAURICIO	CHILENA	CASADO	CHILE	IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN
CONTRERAS CEA JOSE LUIS	CHILENA	CASADO	CHILE	IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SISTEMAS TECNOLOGICOS DE MONITOREO ORCA ECUADOR ORCATECNOLOGIA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES



COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: N80 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES, SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.

SE EXCEPTÚAN LAS OPERACIONES: [SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).], [SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).], [SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.], [OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.], [ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.] DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de



OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero**

(III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

Compañías.



CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BOBILLIER GOUDIE NORMAN JORGE	120	120.0	120.0	120.0	0.0	0.0
KANTOR BRUCHER RODOLFO ERNESTO MAURICIO	120	120.0	120.0	120.0	0.0	0.0
CONTRERAS CEA JOSE LUIS	560	560.0	560.0	560.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AMENABAR VARELA ADOLFO EMILIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo



insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

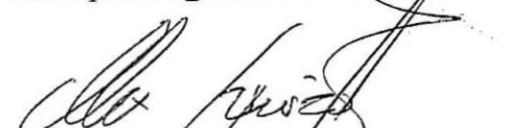
Firma Socios:



IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

CEDULA: 1711434470

En Representación de: BOBILLIER GOUDIE NORMAN JORGE



IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

CEDULA: 1711434470

En Representación de: KANTOR BRUCHER RODOLFO ERNESTO MAURICIO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

V4444V4442

000319305

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUCHELI HERRERA MARTHA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-15

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171143447-0

APELLIDOS Y NOMBRES
IZQUIERDO BUCHELI
ALEX JOHN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-10-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARTHA VIVIANA
PALACIOS MORA

[Fotografía]

[Barcode]



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ORDEN DE ABOGADOS

Dr. Ms. IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN
17-2000-87

Matrícula No: 17-2000-87

Cédula No: 1711434470

Fecha de inscripción: 20/09/2010



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

013

013 - 203

1711434470

IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 4



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 13 de diciembre del 2017

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	MANUEL ALFREDO RAMIREZ ESCOBAR		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO SUPLENTE		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	34° NOTARIA DE SANTIAGO EDUARDO DIEZ MORELLO		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	20-11-2017
7. Por by / par	PATRICIO ANDRES GÁLVEZ BERTIN		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC316750		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature		



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



Que tenf.

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: RODOLFO ERNESTO MAURICIO KANTOR BRUCHER

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC316750]
Fecha Emisión [20-11-2017]

Código de verificación:
Verification code / Code de vérification

43BA106E57





PASAPORTE/PASSPORT



REPÚBLICA DE CHILE

TIPOTYPE

CÓDIGO DEL PAÍS/COUNTRY CODE

NUMERO PASAPORTE/PASSPORT NUMBER

P

CHL

P02226388

APELLIDOS: SURYANET

KANTOR
BRUCHER

NOMBRES-GIVEN NAMES

RODOLFO ERNESTO MAURICIO

NACIONALIDAD NATIONALITY

SeKO/EE)

RUN/PERSONAL NUMBER
7.983.685-0

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

FECHA DE NACIMIENTO: 24/11/1954

RECOLETA

11 MAR 1969

FECHA DE EMISIÓN DATE OF ISSUE

FECHA DE VENCIMIENTO/DATE OF EXPIRY

15 SEPT 2015

14 SEPT 2020

AUTORIDAD EMISORA ISSUING AUTHORITY

Servicio de Registro Civil
e Identificación

P<CHLKANTOR<BRUCHER<<RODOLFO<ERNESTO<MAURICI
P022263886CHL6903114M20091447983685<0<<<<<60

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

CEPTION: QUE LA PRESENTE COPIA
FUE ENTREGADA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE SE ENTREGO A LA VISTA Y DEVUELVO
A INTERESADO

2017AGC 20 NOV 2017

MANUEL RAMIREZ PROY
Notario Reemplazante
EN NOTARIA DE SANTIAGO
OLANDO DEL MORILLO



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		MANUEL ALFREDO RAMIREZ ESCOBAR	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO SUPLENTE	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		34° NOTARIA DE SANTIAGO EDUARDO DIEZ MORELLO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le
7. Por by / par		PATRICIO ANDRES GÁLVEZ BERTIN	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC313969	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: KANTOR BRUCHER, RODOLFO ERNESTO MAURICIO

Número de páginas: 4
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: REPERTORIO 25.842-2017
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC313969]
Fecha Emisión [16-11-2017]

Código de verificación: AC60DCD40A
Verification code / Code de vérification



**COPIA
AUTORIZADA**



REPERTORIO N° 25.842-2017.-

KVC/ ZPBA – R INFANTE

KANTOR BRUCHER RODOLFO - MDTO ESPEC ote 112965098



MANDATO ESPECIAL

KANTOR BRUCHER, RODOLFO ERNESTO MAURICIO

A

IZQUIERDO BUCHELI, ALEX



EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **MANUEL RAMIREZ ESCOBAR**, Abogado, Notario Público Reemplazante de don **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, comparece: don **RODOLFO ERNESTO MAURICIO KANTOR BRUCHER**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número siete millones



novecientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco guión cero, domiciliado en esta ciudad, Avenida del Valle número novecientos cuarenta y cinco, oficina tres mil seiscientos once, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO**:- Que vienen en conferir mandato especial a **DR. MAG. ALEX IZQUIERDO BUCHELI**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía uno siete uno uno cuatro tres cuatro cuatro siete cero, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito en: Alberto Larrea N treinta y dos guion treinta y Juan Severino, con número de teléfono: cinco nueve tres nueve ocho dos dos tres cero uno cuatro siete, con correo electrónico: alex.izquierdo@ipasesoreslegales.com.ec, en adelante entendido indistintamente como el Mandatario, para que actuando en nombre y representación del Mandante, pueda representarle con las amplias facultades que en derecho corresponda y como si estuviera actuando el propio mandante personalmente.-

SEGUNDO:- El Mandante declara que otorga al Mandatario los siguientes poderes: **a)** Realice el proceso de constitución de una sociedad mercantil anónima legalmente autorizada en el Ecuador, para que tramite, obtenga, requiera, solicite a mi favor ante cualquier autoridad administrativa o judicial, las autorizaciones y aprobaciones para la constitución; **b)** Comparezca ante Notario Público legalmente autorizado en el Ecuador, para que ejecute el trámite de constitución de una sociedad mercantil anónima legalmente autorizada en el Ecuador; **c)** Realice todo tipo de actos administrativos concernientes al trámite descrito en el literal



anterior.- **TERCERO**:- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para solicitar y practicar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que proceda realizar antes cualesquiera clase de organismos e instituciones públicas o privadas y, especialmente, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulado y todo organismo público, chileno o extranjero, a fin de concretar su completa legalización.- La presente escritura fue extendida conforme a la minuta redactada por el abogado don **José Ramón Infante Guzmán**.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- DOY FE.- Repertorio N° 25.842-2017.-

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

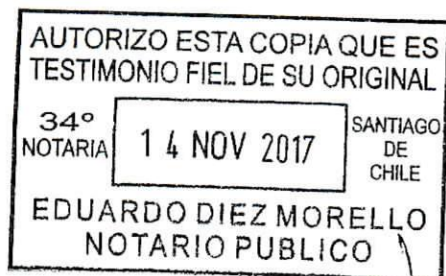


RODOLFO ERNESTO MAURICIO KANTOR BRUCHER

Firmas 01
Copias 05



MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Reemplazante
34ª NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO



MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Reemplazante
34ª NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	MANUEL ALFREDO RAMIREZ ESCOBAR		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO SUPLENTE		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	34° NOTARIA DE SANTIAGO EDUARDO DIEZ MORELLO		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	20-11-2017
7. Por by / par	PATRICIO ANDRES GÁLVEZ BERTIN		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC316745		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: JOSE LUIS CONTRERAS CEA

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC316745]
Fecha Emisión [20-11-2017]

Código de verificación:
Verification code / Code de vérification

284C374EF2



REPUBLICA DE CHILE
VISA

REPÚBLICA DE CHILE

TRIP Type	002332 265, FMS - Country code	NUMERO DE PASSAPORTE - Passport Number
P	CHL	10.128.787-4

APPELLIDOS / Surnames
CONTRERAS
CEA

NOMBRES / Given names
JOSÉ LUIS

NACIONALIDAD / Nationality
CHILENA

NUMERO DE CUADERNILLO / Booklet Number
52176962

FECHA DE NACIMIENTO / Date of Birth: 26 NOV / NOV 1964
AUTORIDAD EMISORA / Issuing Authority: Registro Civil e Identificación

SEXO / Sex	LUGAR DE NACIMIENTO / Place of Birth
M	LOS ANGELES

FECHA DE EMISIÓN / Date of Issue: 31 AGO / AUG 2012

FEC-14A DE VENCIMIENTO / Date of Expiry
31 AGO /AUG 2017

Feb 2



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

P<CHLCONTRERAS<CEA<<JOSE<LUIS<<<<<<<<<<<<<
1012878744CHL6411264M1708314B2176962<<<<<82

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES FIEL DEL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO
AL INTERESADO

SANTIAGO 20 NOV 2017

MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Público
SAB NOTARIA DE LA HABANA
EDUARDO RUIZ MONTELO

APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	VICTOR HUGO QUIÑONES SOBARZO		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	PRIMERA NOTARIA PUERTO MONTT		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	15-11-2017
7. Por by / par	PATRICIO ANDRES GÁLVEZ BERTIN		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC313150		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: JOSE LUIS CONTRERAS CEA

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: REP. 2365
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC313150]
Fecha Emisión [15-11-2017]

Código de verificación: CB08105C52
Verification code / Code de vérification





REPERTORIO N°2365.-

MANDATO ESPECIAL

JOSE LUIS CONTRERAS CEA

= a =

ALEX IZQUIERDO BUCHELI



En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a ~~och~~ de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **VICTOR HUGO QUIÑONES SOBARZO**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría, con domicilio en calle Urmeneta cuatrocientos cincuenta y uno, según oficio de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, Decreto Económico número Novecientos once, con fecha dos de Noviembre del año dos mil dieciseis, protocolizado en ésta notaría bajo el número mil novecientos noventa y uno con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil dieciséis, comparece: don **JOSÉ LUIS CONTRERAS CEA**, chileno, casado, Ingeniero de Ejecución en Pesquerías, cédula de identidad número diez millones ciento veintiocho mil setecientos ochenta y siete guión cuatro, con domicilio en Pailahuen mil novecientos cincuenta y nueve, Jardín Austral Uno, Puerto Montt; el compareciente mayor de edad, quien ha acreditado su identidad con la cédula citada y expone:

PRIMERO: Que vienen en conferir mandato especial a **DR. MAG. ALEX IZQUIERDO BUCHELI**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía uno siete uno uno cuatro tres cuatro cuatro siete cero, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito en: Alberto Larrea N treinta y dos guion treinta y Juan Severino, con número de teléfono: cinco nueve tres nueve ocho dos dos tres cero uno cuatro siete, con correo electrónico: alex.izquierdo@ipasesoreslegales.com.ec, en adelante entendido indistintamente como el Mandatario, para que actuando en nombre y representación del Mandante, pueda representarle con las amplias facultades que en derecho corresponda y como si estuviera actuando el propio mandante personalmente.- **SEGUNDO:** El Mandate declara que otorga al Mandatario los siguientes poderes:

a) Realice el proceso de constitución de una sociedad mercantil anónima legalmente autorizada en

el Ecuador, para que tramite, obtenga, requiera, solicite a mi favor ante cualquier autoridad administrativa o judicial, las autorizaciones y aprobaciones para la constitución; **b)** Comparezca ante Notario Público legalmente autorizado en el Ecuador, para que ejecute el trámite de constitución de una sociedad mercantil anónima legalmente autorizada en el Ecuador; **c)** Realice todo tipo de actos administrativos concernientes al trámite descrito en el literal anterior.- **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para solicitar y practicar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que proceda realizar antes cualesquiera clase de organismos e instituciones públicas o privadas y, especialmente, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulado y todo organismo público, chileno o extranjero, a fin de concretar su completa legalización.- En comprobante, previa lectura que se hizo en alta voz, el compareciente firma.- La presente escritura se anotó en el Repertorio bajo el número **dos mil trescientos sesenta y cinco.-** Minuta redactada por el abogado José Ramón Infante , domiciliado en la ciudad de Santiago.- Se dá copia.- Doy fé.- Ante mí: Victor Hugo Quiñones Sobarzo, Notario Público de Puerto Montt.-

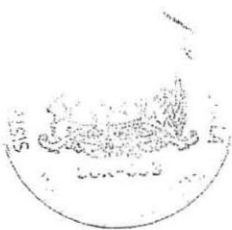
(1) José Luis Contreras Cea.

Rut.: 10.128.787-4



Bol.106174
fm

CONFORME CON SU ORIGINAL, PUERTO MONTT 08 NOV. 2017



APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		MANUEL ALFREDO RAMIREZ ESCOBAR	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO SUPLENTE	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		34° NOTARIA DE SANTIAGO EDUARDO DIEZ MORELLO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le
7. Por by / par		PATRICIO ANDRES GÁLVEZ BERTIN	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC316740	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón Guayaquil



Que conf.

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: NORMAN JORGE BOBILLIER GOUDIE

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

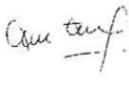
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

Número Apostilla [EAC316740]
Fecha Emisión [20-11-2017]

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 90E9B5A086
Verification code / Code de vérification



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		HERNAN RENE BENAVENTE CASH	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		45° NOTARIA DE SANTIAGO RENE BENAVENTE CASH	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le
			16-11-2017
7. Por by / par		PATRICIO ANDRES GÁLVEZ BERTIN	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC313960	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	
			



Xavier Rodas Garcés
 Notario Décimo Primero
 Cantón - Guayaquil

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: BOBILLIER GOUDIE, NORMAN JORGE

Número de páginas: 5
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: REPERTORIO 44.029-2017
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

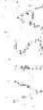
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC313960]
Fecha Emisión [16-11-2017]

Código de verificación: 19713CCFA8
Verification code / Code de vérification





REPÚBLICA DE CHILE



NÚMERO PASAPORTE PASSPORT NUMBER

P12929626

GOUDIE

RUN:PORT:STATE:NUM:ERR:

9.673.618-5

FECHA DE NACIMIENTO-DATE OF BIRTH

27 JUL 1964

FECHA DE VENCIMIENTO/DATE OF EXPIRY

17 ENE 2022

Servicio de Registro Civil
e Identificación

MANUEL RAMÍREZ ESCOBAR
Notario Público
CALLE NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DÍAZ MORELLO



45 Notaría de Santiago

René Benavente Cash



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO ESPECIAL otorgado el 13 de Noviembre de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 44029 - 2017.-



Documento Firmado Digitalmente por:
René Benavente Cash
Fecha: 15-11-2017
Notaría René Benavente Cash
Santiago de Chile





RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



1 **REPERTORIO NRO. 44.029-2017**

BOBI/INFANTE/SU/OT 88956

2
3
4
5
6 **MANDATO ESPECIAL**



7
8
9
10 **BOBILLIER GOUDIE, NORMAN JORGE**

11
12
13 **A**

14
15
16 **IZQUIERDO BUCHELI, ALEX**

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a trece de Noviembre
del año dos mil diecisiete, ante mí, **RENÉ BENAVENTE CASH**,
Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría
de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número
novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparece: don **NORMAN**
JORGE BOBILLIER GOUDIE, chileno, casado, Ingeniero Comercial,
cédula de identidad número nueve millones seiscientos setenta y tres
mil seiscientos dieciocho guión cinco, con domicilio en Avenida del
Valle número novecientos cuarenta y cinco, oficina tres mil seiscientos



once, comuna de Huechuraba, Santiago; el compareciente mayor de edad, quien ha acreditado su identidad con la cédula citada y expone:

PRIMERO: Que vienen en conferir mandato especial a **DR. MAG. ALEX IZQUIERDO BUCHELI**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía uno siete uno uno cuatro tres cuatro cuatro siete cero, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito en: Alberto Larrea N treinta y dos guion treinta y Juan Severino, con número de teléfono: cinco nueve tres nueve ocho dos dos tres cero uno cuatro siete, con correo electrónico: alex.izquierdo@ipasesoreslegales.com.ec, en adelante entendido indistintamente como el Mandatario, para que actuando en nombre y representación del Mandante, pueda representarle con las amplias facultades que en derecho corresponda y como si estuviera actuando el propio mandante personalmente. **SEGUNDO:** El Mandante declara que otorga al Mandatario los siguientes poderes: **a)** Realice el proceso de constitución de una sociedad mercantil anónima legalmente autorizada en el Ecuador, para que tramite, obtenga, requiera, solicite a mi favor ante cualquier autoridad administrativa o judicial, las autorizaciones y aprobaciones para la constitución; **b)** Comparezca ante Notario Público legalmente autorizado en el Ecuador, para que ejecute el trámite de constitución de una sociedad mercantil anónima legalmente autorizada en el Ecuador; **c)** Realice todo tipo de actos administrativos concernientes al trámite descrito en el literal anterior. **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para solicitar y practicar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que proceda realizar antes cualesquiera clase de organismos e instituciones públicas o privadas y, especialmente, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulado y todo organismo público, chileno o extranjero, a fin de concretar su completa legalización. En comprobante y previa lectura, así lo





1 otorgan y firman los comparecientes con el Notario que autoriza. Se
2 da copia. DOY FE.

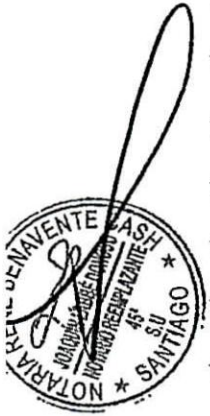
3
4
5
6
7



8 **NORMAN JORGE BOBILLIER GOUDIE**



9
10 Autorizo de Conformidad con los Arts. 177 de la Ley 18.700 y Nº 402 y 478 del
11 Código Orgánico de Tribunales Santiago, 15/11/2017



12
13 **Xavier Rodas Garcés**
14 **Notario Décimo Primero**
15 **Cantón - Guayaquil**
16
17

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

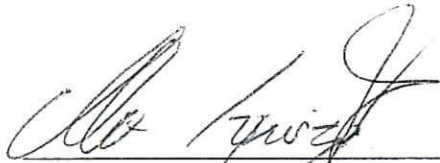
JOAQUÍN LABBE DONOSO
NOTARIO REEMPLAZANTE





INUTILIZADA ESTA PAGINA





IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

CEDULA: 1711434470

En Representación de: CONTRERAS CEA JOSE LUIS

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES

Identificación: 0701247116





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPÑÍA**, número **2017-09-01-011-P02939**, en veintiún fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

EL NOTARIO

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS

